

Barinas; 21/10/2021

Depósito Legal:

BA2020000034 | BA2020000035

| Año 01 |

Bs. 4,00

EDICION: 0278



Director: Alexander Oliva

Administrador: Alexander Oliva

Transcriptor: Johan Mora

Diagramador: Alexander Oliva

Av. Montilla entre Calle Camejo y Cruz Paredes,
Centro Empresarial Cruz Paredes, Local N° 5

BARINAS EDD. BARINAS

Teléfono: 0412-504.02.83
Correo: tubarinas@gmail.com

Índice:

• DIAZ CASTILLO ALIMENTOS, F.P	PAG. 1
• OVALLES LA BENDICION DE DIOS 2021, F.P	PAG. 1-2
• RODRIGUEZ DISTRIBUIDORA SAN MIGUEL, F.P	PAG 2



DIAZ CASTILLO ALIMENTOS, F.P

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS
REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO BARINAS
RM N° 412 211° y 162°

Abogado RUTH RODRIGUEZ, Registradora Mercantil
C E R T I F I C A

Que el asiento de Registro de Comercio transcrito a continuación, cuyo original está inscrito en el Tomo: -18-B REGMER2. Número 16 del año 2021, así como el Documento y Nota que se copian de seguida son traslado fiel de sus originales, los cuales son del tenor siguiente:

412-31828

ESTE FOLIO PERTENECE A:

DIAZ CASTILLO ALIMENTOS, F.P

Número de Expediente: 412-31828

CIUDADANA: REGISTRADORA MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO BARINAS SU DESPACHO.- Yo, RONALD GERARDO DIAZ QUINTERO, Venezolano, mayor de edad, soltero, domiciliada en el Estado Barinas, y titular de la Cedula de Identidad V-14.813.156 y civilmente hábil, ante usted con el debido respeto ocurro a los fines de exponer y solicitar: Que he constituido una firma unipersonal de conformidad con lo establecido en el Artículo 19 Ordinal 8° del Código de Comercio Venezolano vigente la cual se registrará por las cláusulas siguientes: PRIMERA: La denominación Comercial de dicha firma es "DIAZ CASTILLO ALIMENTOS F.P" SEGUNDA: La sede y domicilio donde funcionara la presente firma se encuentra ubicada en la Urb. Alto Barinas Norte Av Colombia con Kloster Las Palmas N° 45, Parroquia Alto Barinas del Estado Barinas. Pudiendo además operar y establecer sucursales en cualquier otro lugar del País, cuando si las necesidades de la firma lo requiera cumpliendo previamente y a cabalidad las formalidades de ley correspondientes. TERCERA: El objeto principal de la presente Firma Personal lo Constituye todo lo relacionado con la Compra, Venta, Distribución y Preparación de comidas rápidas en todas su presentación, así como también la compra, venta, distribución a la actividad relacionadas al mayor y detal de víveres n odas sus presentaciones, productos lácteos, quesos nacionales e importados de todo tipo, cremas, requesón, cuajadas y mantequillas, alimentos percederos y no percederos, productos de bodegón, víveres, cereales, verdurería, frutas nacionales e importadas, alimentos enlatados, refrigerados, bebidas gaseosas y no gaseosas, energéticas y agua mineral en todas su presentaciones, confetis y golosinas, también podrá comercializar productos de limpiezas e higiene personal, representación de marcas; Siempre que constituyan actos de lícito comercio. CUARTA: La referida firma comercial girara con un capital de DOS MIL MILLONES DE BOLIVARES (2.000.000.000,00), Totalmente pagados y representados en mobiliario, mercancías y demás enceres necesarios y propios para cumplir con el objeto de la firma. DECLARO BAJO DE JURAMENTO, que los capitales, bienes, haberes, valores o títulos del acto o negocio jurídico proceden de actividades lícitas, lo cual puede ser corroboradas con los organismos competentes y no tiene relación ninguna con dinero capitales, bienes, haberes, valores o títulos del acto o negocio jurídico proceden de actividades o acciones ilícitas contempladas en la ley Orgánica contra la Delincuencia Organizada y la Ley Orgánica de Drogas, QUINTA: Dicha firma personal es de mi exclusiva propiedad y en consecuencia gira bajo mi sola firma y responsabilidad, siendo mi persona la única que la puede obligar para con terceros personas naturales o jurídicas pero queda entendido que podre designar apoderados especiales, autorización simple con mi firma y sello de la Firma Personal para que ejerzan las funciones de firmar, tramitar, cobrar, pagar y ejecutar cuando así convenga o mis intereses y lo determinen las circunstancias del momento. SEXTA: El tiempo de duración de la firma personal es por tiempo indefinido. SEPTIMA: Todo lo no previsto en este documento se someterá a lo establecido en el código de comercio vigente. Participación que hago a usted a los fines de la inscripción y fijación en los libros, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 del Código de Comercio Venezolano Vigente y se me expide una copia certificada con el auto que lo provea

para los fines legales pertinentes. Es justicia que pido en Barinas Estado Barinas a la fecha de su presentación.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS
REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO BARINAS
RM N° 412 211° y 162°

Municipio Barinas, 01 de Octubre del Año 2021

Por presentado el anterior documento. Cumplidos como han sido los requisitos de Ley, inscribise en el Registro Mercantil, fíjese y publíquese el asiento respectivo; fórmese el expediente de la Firma Personal y archívese original junto con los demás recaudos acompañados. Expídase la copia certificada. El anterior documento redactado por el Abogado MAIRA GREGORIA MAYORGA GONZALEZ IPSA N.: 177446, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: 16, TOMO -18-B REGMER2. Derechos pagados BS. 268.000,00 Según Planilla RM No. 41244672816, Banco No. 00-034025 Por BS. 0,06. La identificación se efectuó así: RONALD GERARDO DIAZ QUINTERO, C.I: V-14.813.156.

Abogado Revisor: ELOY ANTONIO RODRIGUEZ RODRIGUEZ

Registradora Mercantil

FDO. Abogado RUTH RODRIGUEZ

ESTA PÁGINA PERTENECE A:

DIAZ CASTILLO ALIMENTOS, F.P

Número de Expediente: 412-31828

CONST



OVALLES LA BENDICION DE DIOS 2021, F.P

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS
REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO BARINAS
RM N° 412 211° y 162°

Abogado RUTH RODRIGUEZ, Registradora Mercantil

C E R T I F I C A

Que el asiento de Registro de Comercio transcrito a continuación, cuyo original está inscrito en el Tomo: -2-B REGMER2. Número 22 del año 2021, así como el Documento y Nota que se copian de seguida son traslado fiel de sus originales, los cuales son del tenor siguiente:

412-30555

ESTE FOLIO PERTENECE A:

OVALLES LA BENDICION DE DIOS 2021, F.P

Número de Expediente: 412-30555

CIUDADANO (A) REGISTRADORA MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO BARINAS. SU DESPACHO. Yo, DEISY TERESA OVALLES CALDERON, Venezolana, soltera, mayor de edad, comerciante, titular de la cedula de identidad N° V 19.070.747, domiciliado en Barinas, Municipio Barinas del Estado Barinas; civilmente hábil, ante usted muy respetuosamente ocurro para exponer: A los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 19 de nuestro Código de Comercio vigente en su ordinal 8, y demás leyes complementarias sobre registro publicaciones y fijación de Firmas Personales Y Sociedades Mercantiles. CAPITULO I. DE LA CONSTITUCION DE LA FIRMA PERSONAL. A partir de la presente fecha, he decidido constituir como en efecto lo hago formalmente en este acto. Una FIRMAS UNIPERSONALES, la cual será de mi única y exclusiva propiedad y la que girara bajo mi sola responsabilidad, siendo yo el único propietario de su activo y responsable de su pasivo.- CAPITULO II. DE LA DENOMINACION Y OBJETO. Esta firma personal tendrá la Denominación de "OVALLES LA BENDICION DE DIOS 2021" F.P., y su objeto principal se constituye por: con la compra, venta al mayor y detal, distribución, comercialización, importación y exportación de productos lácteos como quesos de todo tipo, nacionales e importados, enteros y rebanados, crema de leche, mantequilla, leche en polvo y líquida, yogurt, delicatessen, embutidos, fiambres, jamones nacionales e importados, charcutería nacionales e importados, confitería, alimentos no percederos y percederos, víveres en general, verduras, legumbres y

hortalizas; compra, venta al mayor y detal, distribución, comercialización, importación y exportación de carne de res, cerdo, búfalo, aves, pescado; pollos enteros y despresados, productos avícolas, productos pasteurizados, también la compra, venta al mayor y detal y distribución de toda clase de alimentos y artículos en general; venta al mayor y detal de todo tipo de comidas dulces y saladas, repostería, pastelería, bebidas: café, jugos, leches, refrescos, bebidas energizantes, agua mineral, hielo en barra y en cubitos, así como la compra, venta al mayor y detal, distribución y comercialización de los productos de la rama licorera, como cerveza, whisky, ron, licores nacionales e importados, artesanales, así como el transporte de los productos que se relacionan con el objeto principal y todo lo relacionado con el ramo del lícito comercio.- CAPITULO III. DE LA DURACION Y DOMICILIO DE LA FIRMA PERSONAL. La presente firma personal, tendrá una duración de 30 años a partir de su inscripción en el Registro Mercantil. Tendrá su domicilio Carretera Nacional vía Barinitas diagonal al Domo casa S/N, Municipio Bolívar, Barinitas del Estado Barinas, pudiendo establecer sucursales o agencias de representaciones de la misma, dentro y fuera del territorio Nacional, cuando así lo considere prudente en beneficio de los intereses de la Firma que se constituye y previo el cumplimiento de los requisitos legales pertinentes.- CAPITULO IV. DEL CAPITAL DE LA FIRMA. Dicha firma unipersonal, girara con un capital de: CINCO MIL MILLONES DE BOLIVARES (Bs. 5.000.000.000,00), el cual se encuentran representados en: equipos, mercancía y mobiliarios, propia del objeto principal de la firma. DECLARO BAJO FE DE JURAMENTO, que los capitales, bienes, haberes, valores o títulos del acto o negocio jurídicos a objeto la Constitución de esta Firma Personal proceden de actividades lícitas, lo cual puede ser corroborado por los organismos competentes y no tienen relación alguna con dinero, capitales, bienes, haberes, valores o títulos que se consideren producto de las actividades o acciones ilícitas contempladas en la ley orgánica Contra la Delincuencia Organizada y financiamiento al Terrorismo, y/o en la Ley Orgánica de Drogas.. CAPITULO V. DEL EJERCICIO ECONOMICO DE LA FIRMA. El primer ejercicio de la Firma Personal o giro económico comenzara por vía de excepción el día de su inscripción en el Registro Mercantil y terminara el 31 de diciembre del 2021, y los siguientes comenzaran el día 01 d enero y terminara el 31 de diciembre de cada año consecutivo.-

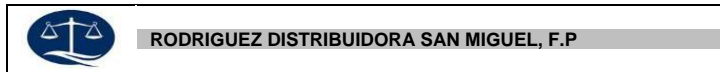
REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA
SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS
REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO BARINAS
 RM N° 412 211° y 162°

Municipio Barinas, 10 de Febrero del Año 2021

Por presentado el anterior documento. Cumplidos como han sido los requisitos de Ley, inscribese en el Registro Mercantil, fijese y publíquese el asiento respectivo; fórmese el expediente de la Firma Personal y archívese original junto con los demás recaudos acompañados. Expídase la copia certificada. El anterior documento redactado por el Abogado FRANCISCO DE LA CRUZ ARRIETA ALIZA IP SA N.: 134833, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: **22, TOMO -2-B REGMER2**. Derechos pagados **BS. 184.000,00** Según Planilla RM No. **41244667481**, Banco No. **00-0077400** Por **BS. 0,04**. La identificación se efectuó así: **DEISY TERESA OVALLES CALDERON, C.I: V-19.070.747**.
 Abogado Revisor: **ROGER ALEXANDER TREJO VASQUEZ**

Registradora Mercantil
 FDO. Abogado RUTH RODRIGUEZ

ESTA PÁGINA PERTENECE A:
OVALLES LA BENDICION DE DIOS 2021, F.P
 Número de Expediente: **412-30555**
CONST



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA
SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS
REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO BARINAS
 RM N° 412 211° y 162°
 Abogado RUTH CELESTE RODRIGUEZ PEREZ, Registradora Mercantil
C E R T I F I C A

Que el asiento de Registro de Comercio transcrito a continuación, cuyo original está inscrito en el Tomo: **-7-B REGMER2**. Número **16** del año **2021**, así como el Documento y Nota que se copian de seguida son traslado fiel de sus originales, los cuales son del tenor siguiente:
412-30968

ESTE FOLIO PERTENECE A:
RODRIGUEZ DISTRIBUIDORA SAN MIGUEL, F.P
 Número de Expediente: **412-30968**

CIUDADANO: REGISTRADORA MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO BARINAS SU DESPACHO. Yo, RODRIGUEZ VARGAS MIGUEL ARCANGEL, de nacionalidad venezolana, comerciante, de estado civil soltero, ma-yor de edad, de este domicilio y titular de la Cédula de Identidad V-9.362.980, con el debido respeto y acatamiento ocurro ante Usted, para exponer: De conformidad lo establecido en el artículo 19,

Ordinal Octavo, del Código de Comercio, con la finalidad de participarle que con dinero de mi propio peculio. A partir de la presente fecha he decidido constituir, como en efecto constituyo, una firma personal, la cual será de mi exclusiva propiedad y girará bajo mi única responsabilidad. Esta firma tendrá la denominación de: **RODRIGUEZ DISTRIBUIDORA SAN MIGUEL**; El objeto principal será todo lo relacionado a la compra, venta, distribución importación y exportación al mayor y detal de productos de carnicería, charcutería, pescadería, frutería, víveres en general, la compra, venta importación, y exportación de alimentos perecederos y no perecederos para el consumo humano, compra, venta, importación, exportación y distribución al mayor y detal de materia prima para la fabricación de cualquier tipo de alimento, de panadería, pastelería, repostería, importación y exportación, Compra, Venta y distribución de materia prima y elaboración de productos tales como tostones, papas frita, torta, dulces, pastas, comercialización de productos y rubros perecederos y no perecederos; producción compra y venta al mayor y al detal de productos lácteos en general y sus derivados, quesos en general, naïllas, sueros, cuajada y otros, jugos pasteurizados, venta y distribución de agua mineral en todas sus presentaciones, fábrica y distribución de hielo así como también podrá comprar y vender quincallería, artículos de limpieza, artículos de aseo personal, perfumería, bisutería, ropera para dama, caballeros y niños, papelería, librería, y licorería en general, productos derivados del plástico en cualquier variedad, artefactos electrodomésticos, línea blanca, equipos de computación, fotocopiadoras, así como importación y exportación de todo tipo de insumos en el área agrícola y pecuaria; y todo lo relacionado con la línea de ferretería en general, sin ninguna limitación más que las establecidas por la Ley; Tendrá su domicilio en la Avenida Los Llanos, Local S/N, Barinas, Estado Barinas, pudiendo en lo sucesivo establecer Sucursales en cualquier parte de la República Bolivariana e incluso en el exterior cuando las necesidades de expansión lo requieran. El Capital de la firma personal girara en sus operaciones comerciales con la cantidad de **DOS MIL MILLONES DE BOLIVARES (Bs 2.000.000.000,00)** representados en equipos, mobiliarios y mercancía propios para el normal funcionamiento de esta rama de comercio. **ASI MISMO DECLARO BAJO FE DE JURAMENTO**, que los capitales; bienes, haberes, valores o títulos del acto o negocio jurídico a objeto de constituir dicha Firma Personal, proceden de actividades lícitas, lo cual puede ser corroborado por los organismos competentes que no tienen relación alguna con actividades o acciones ilícitas contempladas en la Ley Orgánica Contra la Delincuencia Organizada y Financiamiento al Terrorismo Hago a usted esta participación, en cumplimiento de la constitución y la Ley, a los fines de su registro, fijación y publicación. Igualmente solicito se me expida copia certificada del expresado registro. En Barinas a la fecha de su presentación.-

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA
SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS
REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO BARINAS
 RM N° 412 211° y 162°

Municipio Barinas, 28 de Abril del Año 2021

Por presentado el anterior documento. Cumplidos como han sido los requisitos de Ley, inscribese en el Registro Mercantil, fijese y publíquese el asiento respectivo; fórmese el expediente de la Firma Personal y archívese original junto con los demás recaudos acompañados. Expídase la copia certificada. El anterior documento redactado por el Abogado RENEY RAFAEL RINCONES PECK IP SA N.: 170264, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: **16, TOMO -7-B REGMER2**. Derechos pagados **BS. 268.000,00** Según Planilla RM No. **41244669714**, Banco No. **00-0079761** Por **BS. 0,06**. La identificación se efectuó así: **MIGUEL ARCANGEL RODRIGUEZ VARGAS, C.I: V-9.362.980**.
 Abogado Revisor: **ROGER ALEXANDER TREJO VASQUEZ**

Registradora Mercantil
 FDO. Abogado RUTH CELESTE RODRIGUEZ PEREZ

ESTA PÁGINA PERTENECE A:
RODRIGUEZ DISTRIBUIDORA SAN MIGUEL, F.P
 Número de Expediente: **412-30968**
CONST